



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 086 - 2023/SINAMSSOP. -

Lima, 17 de febrero de 2023.

Señor:

JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA.

Presidente del Congreso de la Republica.

Plaza Bolivar s/n

Cercado de Lima. -

ASUNTO: DENUNCIAMOS QUE EL DICTAMEN 19-2022-2023-CSP-CR DE LA COMISION DE SALUD Y POBLACION, VULNERA LAS GARANTIAS PARA LA OBTENCION DE LA ESPECIALIDAD EN LOS PROFESIONALES MEDICOS, EXPONIENDO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA SALUD PÚBLICA DEL PAIS. POR LO QUE SOLICITAMOS SU OBSERVACION Y DEVOLUCION A LA COMISION PARA SU RECTIFICACION EN ESTE EXTREMO.

REF.: DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2220/2021-CR, 3062/2022-CR Y 3537/2022-CR.

Recurrimos a su despacho en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro cordial saludo y a la vez denunciar la vulneración de las garantías mínimas para la obtención de la especialidad en el ejercicio de la medicina, exponiendo directamente la salud pública del país, al advertir del Dictamen 19-2022-2023-CSP-CR de la Comisión de Salud, la misma que se sustenta en los Proyectos de Ley de la referencia presentados por los congresistas Waldemar Cerrón Rojas, Jeny Luz López Morales y Kelly Portalatino Avalos, esta última que se beneficiaría conforme un informe periodístico del medio.

Señor Presidente, estamos muy preocupados como gremio médico ante esta propuesta de Ley que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en el extremo de lo prescrito en su Art. 22^o¹ sobre la obtención de la especialidad en las diversas ramas de la medicina, mediante la “modalidad por competencias”, es decir que solo tiene que pasar seis (06) años y acreditar haber obtenido la formación para obtener el “título” de especialista, modalidad que está distante a la naturaleza de la formación para desarrollar el

¹ Art.22° Residentado Médico por competencias: “Al médico cirujano que acredite haber adquirido competencias durante seis años en alguna de las diversas especialidades médicas, se le otorga el título en dicha especialidad. Para el efecto, el interesado dirige su solicitud a la o las universidades que cuenten con facultades de medicina con programas de segunda especialización, licenciadas y acreditadas por la Superintendencia Nacional de educación (SUNEDU). Esta modalidad se realizará por acreditación progresiva, regulada por las universidades miembros de ASPEFAM, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento”.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

acto medico especializado, la misma que exige una capacitacion academica universitaria y entrenamiento presencial e intensivo en los hospitales mediante docencia en servicio, como se ha venido realizando a la fecha y este dictamen que se cuestiona estaria vulnerando las garantias de una verdadera formacion de calidad y seguridad en la atencion medica especializada a la poblacion en general.

Lo que motiva, SOLICITAR su observacion en este extremo y sea devuelto a la Comision de Salud y Poblacion, a efectos de corregir este hecho que se denuncia. Confiados de su capacidad ejecutiva nos suscribimos de usted.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL

Av. General Trinidad Moran N°1235 – Lince Teléfono: 421- 4950 Correo: secretariasinamssop@gmail.com

www.sinamssop.pe



Secretaria Sinamssop <secretariasinamssop@gmail.com>

[MPD Congreso de la República] Notificación de Registro de Documento

1 mensaje

Mesa de Partes Digital del Congreso de la República <pdigital@congreso.gob.pe> 17 de febrero de 2023, 08:16
Para: SINDICATO NACIONAL MEDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU <secretariasinamssop@gmail.com>

Estimado(a) SINDICATO NACIONAL MEDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU:

Mediante la presente, queremos hacerle saber que su nuevo trámite en Mesa de Partes Digital del Congreso de la República, con asunto **DENUNCIAMOS QUE EL DICTAMEN 19-2022-2023-CSP-CR DE LA COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN, VULNERA LAS GARANTÍAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN LOS PROFESIONALES MÉDICOS**, ha sido **REGISTRADO** de manera satisfactoria con el **RU N° 1070063** y con los siguientes destinatarios:

	Destinatario
1	PRESIDENCIA

Para ver el estado del documento, inicie sesión en el siguiente enlace:
wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login

Saludos cordiales,
Congreso de la República
Un Congreso Para Todos